

VISTO:

- Que mediante Expediente 39425/2011 se tramitan las actuaciones referidas a la renuncia presentada por el docente Alejandro Maniaci al cargo interino de Profesor Asistente dedicación Simple de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social – cátedra A -, Plan de Estudios 2004; y

CONSIDERANDO:

- Que el docente fundamenta su renuncia por haber sido designado, mediante Resolución N° 202/11 del H. Consejo Directivo, desde el 21/07/2011 en un cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social – cátedra A.
- Que asimismo, y conforme a lo establecido en el art. 1° de la Res HCD 202/11, correspondería designar a la docente Patricia G. Romero (segunda en el orden de méritos) pero, en virtud que la docente P. Romero se encuentra designada en un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva en la misma asignatura y en reemplazo de la docente Silvia María De Dios, se propone designar a la docente Ana Laura Elorza (tercera en el orden de méritos).
- Que la docente propuesta reúne los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto 1610/93 del P.E.N.
- El despacho favorable de la Comisión de Enseñanza y el debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1: Solicitar se acepte la renuncia presentada por el docente Alejandro Maniaci (44568) al cargo interino de Profesor Asistente dedicación Simple (115) de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social – cátedra A -, Plan de Estudios 2004, desde la fecha del alta del cargo por concurso obtenido y designado mediante Resolución HCD 202/11.

ARTÍCULO 2: Solicitar se designe interinamente a Ana Laura Elorza (DNI 27.959.807) en un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple (115) en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social – cátedra A -, Plan de Estudios 2004 a partir de la fecha del alta temprana y hasta el 31/03/2012, o antes si el cargo se proveyera por concurso.

ARTÍCULO 3: La profesional que reúne los requisitos establecidos en la condición necesaria A2 y suficiente B2 del Anexo II del Decreto 1610/93 del PEN, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4: Protocolícese. Pase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ETS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Sr. ALEJANDRO GUZMÁN GONZÁLEZ
Secretaría Técnica Administrativa
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N: **106/11**